

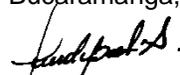


PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Bioparcels S.A.S. Nit. 900.569.201-1
DEMANDADO	Wilson Antonio Rincón Pineda C.C. 13.716.034
RADICADO	680013103001-2022-00048-00

Liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo, adelantado por la sociedad BIOPORCELAS S.A..S en contra del señor Wilson Antonio Rincón Pineda

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho ¹	\$7.000.000,00
Gastos de notificación ²	\$20.150,00
TOTAL	\$7.020.150,00
Son: Siete millones veinte mil ciento cincuenta pesos m/te A cargo del demandado y a favor del demandante	

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 25 de abril de 2024


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

* De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede este Despacho a impartirle aprobación, de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

* Atendiendo que, se cumplen los presupuestos establecidos al efecto, ejecutoriada la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para que continúen el trámite, dejando las constancias del caso en el sistema de registro de actuaciones; previa verificación en la página de Depósitos Judiciales de este Juzgado, la existencia de títulos judiciales para el presente proceso y en caso de que existan déjense a disposición de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

¹ Archivo 22, cuaderno C01Principal, expediente digital, control procesos

² Archivo 21, cuaderno C01Principal, expediente digital, control procesos

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f912356ba18155e80f0fbfa4c2b6cd85b5be0a884350b782464c6707d171e**

Documento generado en 25/04/2024 04:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>